

REGLAMENTO ESCOLAR DE LA PREPARATORIA MAESTRO ANTONIO CASO

CLAVE DE INCORPORACIÓN UNAM 1016

La Preparatoria Maestro Antonio Caso, S.C. es una Institución que pertenece al Sistema Incorporado de la Universidad Nacional Autónoma de México desde 1964 con clave de incorporación 1016 y acuerdo 341/64. Se entiende por Sistema Incorporado al reconocimiento que otorga la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) a las escuelas privadas que imparten estudios con base en los Planes y Programas de Estudios establecidos por la Escuela Nacional Preparatoria, quedando dichos estudios bajo la supervisión académica y administrativa de la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE) de la UNAM.

El Reglamento Escolar de la Preparatoria Maestro Antonio Caso está sustentado en los ordenamientos jurídicos y administrativos que emanan del “*Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM*”.

La Preparatoria Maestro Antonio Caso, consciente de que el Bachillerato es una etapa decisiva en la formación integral del alumnado y que representa el antecedente básico para realizar estudios profesionales, se ha trazado como objetivos prioritarios los siguientes principios:

- Despertar en el alumno un espíritu de superación personal y de respeto a sí mismo.
- Poner a disposición del alumno las mejores herramientas académicas y las condiciones escolares propicias, para que éste pueda asimilar los conocimientos y las técnicas necesarias que contribuyan a una preparación académica integral.
- Fomentar en el alumno principios éticos y morales.
- Reafirmar en los alumnos, la conciencia sobre su propia identidad y personalidad de manera que ello le permita estrechar los vínculos con su familia, su escuela y su comunidad.
- Alentar dentro del Plantel un ambiente de cordialidad y respeto hacia los miembros de la comunidad escolar, recalcando la importancia de observar y respetar las normas establecidas para fortalecer con ello la convivencia armónica.
- Desarrollar la sensibilidad social del alumno, de modo que ello le permita tomar conciencia del compromiso que tiene con el medio natural y social al que pertenece.

Para la consecución de estos principios, y buscando la superación permanente de la función educativa que realiza esta Institución, es necesario que los alumnos, Profesores, Padres de familia, Tutores y autoridades cumplan y hagan cumplir el contenido del presente Reglamento Escolar.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Será obligatorio para todos los alumnos, Profesores, Padres de familia, Tutores y autoridades cumplir con el presente Reglamento.
2. Las autoridades de la Preparatoria Maestro Antonio Caso serán las que tomen las decisiones para la aplicación de este Reglamento.
3. La Comisión de Honor y Justicia es el órgano rector de la disciplina y está conformado por personal académico - administrativo y Padres de familia o Tutores.
4. La Coordinación de Disciplina es el órgano de la Dirección encargado de verificar que se respete operativamente el presente Reglamento.
5. Para cualquier asunto relacionado con la aplicación de este Reglamento, el alumno y/o Padre de familia o Tutor deberá acudir a la Dirección.
6. En caso de una infracción grave, será la Comisión de Honor y Justicia quien tome la decisión en cuanto a la sanción.

II. INSCRIPCIONES Y REINSCRIPCIONES

Inscripción.

Para poder ser inscritos los alumnos nacionales de nuevo ingreso deberán entregar a la Institución:

- Certificado de Secundaria o equivalente (original y copia).
- Acta de Nacimiento reciente (original y copia).
- CURP (copia tamaño carta).
- Historia Académica original (en su caso).
- 6 fotografías tamaño infantil.
- Certificado médico.
- Comprobante de domicilio.

En el caso de estudios en el extranjero deberán entregar a la Institución:

- Certificado de Secundaria o equivalente (original y copia).
- Certificados, transcripts, historias académicas, diplomas, constancias, títulos o grados académicos en los que consten los estudios realizados en otros países.
- Todos los documentos (personales y/o académicos), emitidos en otro país, deberán presentarse apostillados o legalizados y, en el caso de no estar en idioma español, deben acompañarse de su traducción, realizada por un perito oficial autorizado en México, Representaciones Diplomáticas acreditadas en México, Embajadas o Consulados de México o bien, por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELE) de la UNAM.
- Acta de Nacimiento reciente (original y copia).
- CURP (copia tamaño carta).
- 6 fotografías tamaño infantil.
- Certificado médico.
- Comprobante de domicilio.

Los certificados, diplomas, constancias, títulos o grados académicos en los que consten los estudios realizados en otros países, deberán indicar:

- Los periodos durante los que se cursaron los estudios.
- Las asignaturas cursadas.
- Las calificaciones obtenidas.
- La escala de calificaciones.
- Los créditos.
- El año, semestre, grado o nivel.

Cancelación de Inscripción.

Será motivo de cancelación de la inscripción:

- No haber entregado la documentación completa una vez iniciado el ciclo escolar correspondiente.
- En caso de que la Subdirección de Revalidación de la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios de la UNAM, niegue el registro del alumno, debido a que la documentación del mismo, presente algún tipo de anomalía.

Reinscripción

Es el proceso a través del cual el estudiante renueva su voluntad de permanencia en la Institución, con apego a las disposiciones de este Reglamento y a las que emanen de la Institución incorporante (UNAM).

1. El estudiante de reingreso, en razón de su situación escolar podrá ostentar la calidad de regular, irregular o repetidor.
 - Estudiante regular es aquel que al inicio del curso no adeuda materias de los períodos anteriores.
 - Estudiante irregular es aquel que se promueve para el curso inmediatamente superior, pero que adeuda hasta tres asignaturas del período anterior. No podrá cursar aquellas asignaturas que estén

afectadas por la seriación establecida en los Planes y Programas de Estudio de la Escuela Nacional Preparatoria.

- Estudiante repetidor es aquel que no puede ingresar al curso inmediatamente superior por tener un adeudo de cuatro o más asignaturas. Deberá cursar el mismo grado, pero sólo las asignaturas que no haya acreditado.
- 2. Es responsabilidad del alumno el recabar ante las autoridades de la Institución la información necesaria que le permita conocer en cuál de los tres casos anteriores se encuentra y en función de ello, solicitar a la Institución la reinscripción y ubicación escolar adecuada.
- 3. La Dirección de la Preparatoria, tomando como base las recomendaciones de la Comisión de Honor y Justicia, podrá no autorizar la reinscripción al siguiente año escolar en el caso de que el alumno:
 - Haya manifestado notoria indisciplina durante el año escolar.
 - Tenga bajo aprovechamiento.
 - Haya faltado al respeto a autoridades y/o compañeros.
 - Haya cometido infracciones graves al Reglamento escolar.

III. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

1. El horario del Plantel será de 7:00 a 14:10 horas de lunes a viernes.
2. Para poder ingresar al Plantel el alumno tendrá que identificarse con la credencial del Colegio.
3. La puerta del Plantel se cerrará a las 7:10 horas sin que exista la posibilidad de que, una vez cerrada, se permita el acceso a los alumnos retardados.
4. El alumno que no cumpla con el 80% de asistencia en cada una de sus asignaturas perderá el derecho a los exámenes finales; por lo tanto, deberá presentarse al período extraordinario.
5. Únicamente se justificarán las faltas de asistencia por razones de enfermedad y ello se hará observando los siguientes lineamientos:
 - a. Presentación ante la Dirección de un justificante médico con un plazo no mayor a 48 hrs. de la fecha de expedición del mismo.
 - b. Que la incapacidad sea mayor a tres días consecutivos. Las faltas por menos de tres días se manejarán dentro del 20% de inasistencia a las que el alumno tiene derecho.
6. La inasistencia a clase por expulsión temporal, no será justificativo de inasistencia, ni libera al estudiante de su responsabilidad académica.
7. El alumno no podrá salir del Plantel durante las horas de clase, salvo que exista una solicitud por escrito del Padre o Tutor dirigida a la Dirección y que ésta extienda la debida autorización. El Padre o Tutor asumirá la responsabilidad de tal petición incluyendo las inasistencias que ello pudiera acarrear al alumno.
8. Una vez dentro del Plantel, el alumno tiene la obligación de permanecer en el aula durante sus horas de clase y asistir a cada una de ellas con puntualidad.
9. Las clases inician a la hora fijada en el horario escolar.
10. Aquellos alumnos a los que no se les permita el acceso a su clase por retraso o indisciplina acatarán las disposiciones de la Dirección.
11. El alumno que tenga impedimento físico para realizar actividades deportivas o que presente problemas de salud para realizar otro tipo de actividad académica, deberá presentar a la Dirección antes del inicio del ciclo escolar, un comprobante médico en el que se especifique la naturaleza de la enfermedad y su impedimento.
12. La inasistencia colectiva se tomará como un acto de rebeldía por parte de los alumnos, los cuales serán sancionados con la expulsión temporal de un día.

IV. UNIFORME

1. Es obligación del alumno portar con limpieza el uniforme de diario o de Educación Física dentro del Plantel y durante las visitas y prácticas escolares.
2. Se permitirán prendas de los colores oficiales (blanco y azul marino) abajo del uniforme.
3. El uniforme oficial se compondrá de las siguientes prendas: Uniforme de diario: pantalón de mezclilla (corte tradicional color azul, no deslavado ni roto) con playera tipo polo y suéter reglamentarios.

Uniforme de Educación Física: juego de pants y playera polo reglamentarios. Éste podrá ser usado como uniforme de diario, siempre y cuando se use completo.

4. Se permitirá el uso de chamarras, siempre y cuando se porte el uniforme completo.
5. No se permitirá la reproducción de las prendas del uniforme. Los Padres de familia o Tutores las adquirirán donde prefieran, ya sea en las instalaciones de la Preparatoria o directamente con cualquier proveedor, sin que exista diferencia de costos.
6. El alumno deberá portar bata blanca de algodón de manga larga para ingresar a los laboratorios.

V. SISTEMA DE EVALUACIÓN

El ciclo escolar comprende dos períodos de evaluación: escolar: exámenes bimestrales y ordinario (exámenes finales). Cuando el alumno no acredite alguna asignatura durante el ciclo escolar, podrá acreditarla en períodos extraordinarios.

A. Período Escolar

Se le llama período escolar a aquel comprendido entre el primero y último día de clases marcados en el calendario oficial y en el cual quedan inscritos cuatro períodos bimestrales.

1. El Profesor evaluará bimestralmente el resultado del proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante los conocimientos adquiridos por el estudiante durante el curso, tomando en cuenta su participación en clase y desempeño en los ejercicios, prácticas, trabajos y exámenes parciales.
2. El ciclo escolar comprende 170 días hábiles que para fines de evaluación son divididos en cuatro bimestres. El promedio de los cuatro bimestres determinan la calificación del ciclo escolar.
3. El alumno está obligado a presentar como mínimo un examen escrito por bimestre en cada una de sus asignaturas.
4. El alumno deberá portar la credencial UNAM SI e interna para tener derecho a presentar cualquier tipo de examen.
5. El alumno podrá presentar un examen bimestral extemporáneo siempre y cuando tenga un justificante médico que avale el día que no realizó el examen.
6. El alumno deberá conservar todas las prácticas, trabajos y exámenes para cualquier aclaración.
7. Las calificaciones de cada bimestre serán dadas a conocer a través de la boleta de calificaciones expedida por Servicios Escolares, debiéndose considerar lo siguiente:
 - a. Se entregará al alumno la boleta de calificaciones en las fechas fijadas dentro del calendario escolar, quien a su vez firmará un comprobante de recibido.
 - b. La boleta de calificaciones del cuarto bimestre se entregará al término del cuarto período.

B. Período Ordinario

Se le llama período ordinario al tiempo y fechas organizadas inmediatamente después del último día de clases. Es el momento en el que se evalúa el proceso de enseñanza-aprendizaje durante el ciclo escolar (exámenes finales).

1. La Institución programa dos bloques de exámenes finales (1ra. vuelta y 2da. vuelta). Los alumnos deberán presentarse en ambos, pero si se acredita la asignatura en alguno de ellos, la calificación será definitiva.
2. Deberán presentar exámenes finales los alumnos registrados en la materia que hayan cumplido con el 80% de asistencia durante el curso y que no hayan obtenido el promedio mínimo para exentar (8.0).
3. El tiempo máximo de duración de los exámenes es de 2 horas.
4. El promedio final se obtendrá sumando la calificación del ciclo escolar (promedio de los 4 bimestres), más la calificación del examen de la 1ª o 2ª vuelta, dividido entre dos.
5. Tendrá derecho el alumno a presentar examen final en las asignaturas teórico-prácticas, siempre y cuando cumpla con las siguientes disposiciones:
 - a. Acreditar el trabajo en laboratorio.
 - b. Presentar los Protocolos con todas las prácticas realizadas en el laboratorio.
6. El alumno que tenga adeudos con la Institución, podrá presentar exámenes ordinarios, siempre y cuando tenga establecido un Plan de pagos para que no proceda la baja escolar.

C. Período Extraordinario

Se le llama período extraordinario al tiempo organizado en horas y fechas para que los alumnos presenten exámenes extraordinarios.

1. El alumno que no acredite la (s) asignatura (s) en exámenes finales o que no haya cumplido con el 80% de asistencia deberá presentar examen extraordinario.
2. Deberá presentar examen extraordinario aquel alumno que no haya acreditado la parte práctica de las asignaturas teórico-prácticas.
3. Los alumnos tendrán derecho a presentar exámenes extraordinarios de acuerdo a la normatividad de la DGIRE – UNAM:
 - a. Los alumnos tendrán derecho a presentar hasta dos asignaturas en cada periodo de exámenes extraordinarios.
 - b. Los alumnos que estén por concluir el bachillerato podrán presentar hasta cuatro asignaturas, si son las únicas que adeudan.
 - c. Los alumnos que cursaron 4° y 5° año podrán presentar hasta tres asignaturas, siempre y cuando sean las únicas que adeudan.
4. El tiempo máximo de duración de los exámenes es de 2 horas.
5. Antes de presentar cualquier examen extraordinario se deberá efectuar el pago correspondiente en la Dirección Administrativa, dentro del calendario previsto para ello.

VI. ESCALA DE CALIFICACIONES

1. Las calificaciones parciales (aproboratorias o reprobatorias) que obtenga el alumno se registrarán tanto en la boleta como en el Acta Económica, con números enteros y hasta dos decimales, en una escala de 0 a 10. Solo al asentar la calificación final, se redondeará al número entero que le corresponda.
2. Las calificaciones aprobatorias se expresarán mediante los números 6.0 al 10; y la reprobatoria de 0.0 a 5.9, en calificación final se asentará 5 (cinco).
3. La calificación mínima para acreditar una asignatura será de 6.0 (seis).
4. En las asignaturas obligatorias que carecen de valor en créditos, se anotará AC, que significa Acreditada; 5 que significa No Acreditada.
5. En caso de que el alumno no se presente al examen bimestral de la asignatura y/o no cumpla con el 80% de asistencia se le asentará únicamente el porcentaje correspondiente a la calificación obtenida en el proceso de evaluación continua (tareas, participaciones, laboratorios, etc.).
6. Las calificaciones finales se obtendrán del redondeo de los correspondientes decimales:
 - a. Entre .01 y .49 se ajustarán al número entero que les precede (ejemplo: 8.49 es igual a 8.0 de calificación).
 - b. Los decimales iguales o mayores a .50 se ajustarán al número entero que les sigue (ejemplo: 7.50 es igual a 8 de calificación).
 - c. Cuando la calificación sea entre 5.50 y 5.99 la calificación es 5.
7. La calificación de exámenes extraordinarios no se asentarán en la boleta escolar, pero quedará registrada en la Historia Académica del alumno que expide la DGIRE – UNAM.

VII. EXÁMENES Y SU REVISIÓN

1. Los exámenes bimestrales, finales y extraordinarios, deberán ser escritos y estar en concordancia con el programa de la asignatura.
2. El alumno tiene el derecho a realizar la revisión de exámenes extraordinarios en la fecha que le sea indicada para la misma dentro de los 30 días siguientes.
3. En el caso de revisión de exámenes, ésta se llevará a cabo en presencia del alumno, el Profesor titular de la asignatura y una autoridad de la Institución.
4. A ningún alumno se le aplicarán exámenes fuera de las fechas fijadas.
5. Los exámenes ordinarios y extraordinarios abarcan el 100% del contenido del programa impartido.
6. Para ingresar al Colegio en exámenes bimestrales, periodo ordinario o extraordinario el alumno deberá presentar:

- a. Credencial interna.
- b. Credencial UNAM-SI.
- c. Uniforme completo y limpio.

VIII. EXENCIÓN

1. Un alumno puede quedar exento del examen final, bajo los siguientes criterios:
 - a. Que obtenga en la evaluación del ciclo escolar un promedio mínimo de 8.0.
 - b. Que cumpla con el 80% de las asistencias.
 - c. En el caso de las asignaturas teórico – prácticas, que cuente con los Protocolos completos y calificados.

IX. BECAS UNAM

1. Se reserva un 5% de la matrícula para becas completas que asignará la UNAM, a través de su Comisión Mixta de Becas.
2. La DGIRE informará a los alumnos, en su sitio web, los resultados sobre otorgamiento de las becas y pondrá a disposición de la Preparatoria la relación de alumnos beneficiados con beca completa.
3. En el caso de que la asignación de becas fuere menor al 5% de la matrícula, la Comisión Mixta de Becas seleccionará a los alumnos que hubiesen obtenido el mejor promedio en el año anterior y que cursen su último grado, hasta cubrir el mencionado 5%.
4. El alumno al que se le otorgue una beca completa deberá:
 - a. Estar inscrito en los Planes y Programas de Estudio incorporados a la UNAM.
 - b. Ser alumno regular.
 - c. Contar con un promedio mínimo de 8.0 (ocho).
 - d. Ser de nacionalidad mexicana.

Alumno regular es aquél que ha acreditado todas las asignaturas correspondientes, ya sea en exámenes ordinarios o extraordinarios, al término del año escolar. Los exámenes extraordinarios no deberán exceder de dos.

5. El alumno al que le sea otorgada una beca deberá sujetarse al Reglamento Interno de la Institución.
6. La beca se otorgará por un año escolar. Su renovación será automática siempre y cuando el becario:
 - a. Curse el mismo nivel de estudios.
 - b. Sea alumno regular con promedio mínimo de 8.0 (ocho).
 - c. Continúe inscrito en la misma sede de la Institución.Por ningún motivo, la beca sufrirá alteración alguna durante el año escolar para la cual fuere otorgada.
Las cuotas de inscripción y colegiaturas incluirán el uso de las instalaciones (aulas, talleres, laboratorios, biblioteca, espacio deportivo) y materiales didácticos inherentes a la formación, de acuerdo a los Planes y Programas de Estudio de la Escuela Nacional Preparatoria.
La Preparatoria reservará a los becarios su lugar, sin costo alguno, hasta que se den a conocer las renovaciones de beca correspondientes.
7. Los becarios pagarán las cuotas que la Institución cobre derivadas de la formación extracurricular del alumno.
8. Las becas completas comprenderán las cuotas por concepto de registro anual de alumno ante la UNAM e inscripción anual y colegiaturas establecidas por la Preparatoria.
9. Una vez asignada la beca, la Institución reintegrará al alumno becado, los pagos que eventualmente hubiere cubierto (inscripción, registro ante la UNAM, colegiaturas). La devolución se realizará en un plazo máximo de 45 días naturales, después de la fecha de publicación por Internet.
10. La Comisión Mixta de Becas anulará la beca otorgada si cualquiera de los datos proporcionados por el interesado no fuese verídico y/o no cumplierse con los requisitos establecidos.
11. Las becas son intransferibles entre alumnos, entre planes y programas de estudio, entre las Instituciones del Sistema Incorporado y entre sedes de una misma Institución.

X .DE LAS MEDIAS BECAS

1. La Preparatoria participa en el *Programa de Medias Becas* que ofrece la UNAM. Las medias becas consisten en un descuento del 50% de la cuota ordinaria que deben cubrir los alumnos por concepto de inscripción y colegiatura. En el caso del pago por registro de alumnos ante la UNAM, éstos estarán exentos al cien por ciento en el primer año y, en los subsecuentes, deberán pagar el cincuenta por ciento.
2. Los alumnos que cuenten con media beca no serán considerados como parte del porcentaje de la matrícula de las becas completas.
3. La Preparatoria cuenta con la autorización anual de la DGIRE para ofrecer medias becas.
4. Los alumnos gozarán de media beca siempre y cuando:
 - a. Tengan un promedio mínimo de 7.0 en el nivel educativo inmediato anterior.
 - b. Ser mexicanos.
5. La Preparatoria otorgará media beca exclusivamente para iniciar el nivel educativo de 4º año de bachillerato.
6. La media beca se renovará automáticamente, siempre y cuando los alumnos cumplan con los requisitos establecidos en el capítulo IX numeral 4 del *“Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM”*.

XI. DISCIPLINA

Con la finalidad de garantizar un ambiente de convivencia sana y constructiva, los alumnos, profesores y personal de la Institución deberán cumplir y hacer cumplir las siguientes disposiciones disciplinarias.

1. No se permitirá tomar alimentos y/o bebidas dentro del salón de clases, laboratorios y biblioteca.
2. El alumno deberá presentar a las autoridades del Plantel o a los profesores, la credencial que lo acredite como tal, cada vez que se le requiera.
3. Cuando el alumno cometa una falta de disciplina dentro del Plantel, cualquier profesor o autoridad puede recoger su credencial y remitirla a la Dirección con el reporte correspondiente.
4. Con la finalidad de evitar molestias a los transeúntes; no se permitirá a la hora de la entrada o la salida que el alumno permanezca en un radio de 500 m. del Colegio aun cuando esté dentro de algún automóvil.
5. Cualquier desorden dentro o en las inmediaciones del Plantel (500 m.) será sancionado según su gravedad, con suspensión temporal o definitiva (se dará aviso a los Padres de familia o Tutores). En caso de suspensión definitiva, se notificará a las autoridades universitarias para los efectos conducentes.
6. A pesar de promover el respeto hacia los demás, la Institución no puede hacerse responsable de las pertenencias de los alumnos; serán ellos mismos los que deberán estar atentos de sus cosas.
7. El alumno no pronunciará palabras ofensivas o altisonantes dentro y en las inmediaciones del plantel (500 m.), así como en las visitas y eventos que la Preparatoria realice en otros lugares.
8. Al entrar a los salones se deberán apagar teléfonos celulares o cualquier otro objeto que emita ruido o música.
9. Destrozar o deteriorar el mobiliario o equipo escolar y causar daños a las instalaciones o al propio edificio.

SON FALTAS GRAVES QUE AMERITAN EXPULSIÓN A JUICIO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:

1. La riña dentro del Colegio o en las inmediaciones del mismo (500 m.).
2. El intento o hecho de soborno a cualquier autoridad del Plantel, maestros o empleados amerita expulsión definitiva del Colegio, con aviso a la UNAM.
3. Que cualquiera de las autoridades, Profesores o empleados reciban de los alumnos o de los Padres o Tutores amenazas o faltas de respeto de cualquier tipo.
4. El robo de cualquier objeto propiedad de condiscípulos o del Plantel.
5. Propiciar el acceso al Plantel a personas ajenas al mismo sin la autorización correspondiente.
6. Se prohíbe estrictamente fumar o inhalar cualquier tipo de sustancia dentro del Plantel.

7. Introducir al Plantel bebidas alcohólicas y/o sustancias prohibidas o estar bajo los efectos de las mismas dentro y/o en las inmediaciones del mismo (500 m.).
8. La falsificación que haga el alumno de firmas tanto del Padre o Tutor como de Profesores en cualquier documento.
9. La alteración que haga el alumno en listas, boleta de calificaciones, recibo de pago, credenciales, etc.
10. Cuando se continúe observando una marcada indisciplina a pesar de llamadas de atención y sanciones previas.
11. Introducir al Colegio cualquier tipo de arma punzo cortante, de fuego y artes marciales.
12. Por cualquier otro tipo de situación no prevista en este reglamento y que a criterio de la Comisión de Honor y Justicia amerite la expulsión definitiva.

SON MOTIVO DE SUSPENSIÓN:

1. La venta de cualquier artículo o producto dentro del Plantel sin la autorización previa de la Dirección.
2. Alterar el orden en las clases y presentar escasa o nula atención al profesor.
3. Abandonar el Plantel sin la autorización correspondiente durante las horas clase.
4. Estacionar sus automóviles sobre las banquetas o en doble fila.
5. Más de tres llamadas de atención verbales, las cuales se registrarán por escrito y el alumno firmará de enterado.
6. Tirar basura en las aulas, pasillos y patios del Plantel, así como en sus inmediaciones (500 m.).
7. Introducir, detentar y distribuir cualquier tipo de material cuyo contenido sea pornográfico, de incitación a la violencia, al odio racial o de género dentro y/o inmediaciones del Plantel (500 m.).
8. Poner en peligro la integridad física de su persona y de la comunidad en escenarios internos y externos de la Preparatoria.
9. La suspensión a clases será de 3 a 5 días hábiles según la gravedad del caso.

XII. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

La Dirección Administrativa será la autoridad ante la cual se realizarán todos los pagos correspondientes a inscripción, colegiaturas, intereses moratorios, documentación interna, como cualquier otro concepto de pago.

1. Colegiaturas:

- a. Plan de diez meses, que deberán efectuarse a más tardar el día diez de cada mes. El primer pago se realizará en agosto y el último en mayo.
- b. Cada uno de los pagos deberán ser depositados a favor de “ESCUELAS ANTONIO CASO S.C.” en el banco y a la cuenta que para tal fin designe la Escuela.
- c. Será responsabilidad del alumno, Padre de familia o Tutor el conservar las fichas de depósito selladas por el banco, para cualquier tipo de aclaración.

2. Intereses Moratorios:

Las colegiaturas que no sean pagadas hasta el día diez de cada mes tendrán un cargo acumulativo del 3.5% mensual.

3. Medidas por incumplimiento de pago:

Cuando el alumno adeude hasta tres colegiaturas, la Escuela aplicará la “Baja Escolar” (Art. 7° del Diario Oficial del 10 de marzo de 1992).

4. Otros conceptos de pago

Trámites frente a la DGIRE

* legalización de documentos	* duplicado credencial UNAM-SI
* derechos para extranjeros	* cambio de plantel
* certificado parcial	* revalidación de estudios
* duplicado de certificado	
* exámenes extraordinarios	

Trámites Internos

* Constancias sin valor oficial
* Búsqueda de archivo
* Duplicado credencial interna
* Prácticas de campo
* Deducible del seguro
* Duplicado del reglamento

Para todo tipo de trámites la Dirección Administrativa publicará al inicio del ciclo escolar, los respectivos costos de cada uno de estos conceptos.

*Los alumnos recibirán, sin costo adicional, demora o condición, los certificados totales expedidos por la UNAM, en un plazo no mayor a 10 días, a partir en que la DGIRE los ponga a disposición de la Institución.

- Tramitar frente a la DGIRE, los certificados que soliciten los alumnos y entregárselos, en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de que la DGIRE los ponga a disposición de la Institución.

XIII. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

1. Cumplir, en lo aplicable, con la Legislación Universitaria.
2. Entregar en tiempo oportuno la documentación oficial y completa de ingreso que le sea solicitada; de no entregarla en el plazo fijado, o de comprobarse falsedad en uno o más documentos, el alumno será responsable de la anulación de su inscripción, así como de los actos derivados de éste hecho.
3. Esforzarse en conservar su calidad de estudiante regular acreditando las asignaturas que le correspondan.
4. Notificar su baja a Dirección.
5. Asumir la responsabilidad de cumplir oportunamente con asiduidad y puntualidad a las clases que le corresponden, con las tareas académicas que se le asignen, con el respeto al Reglamento y normas establecidas y con los compromisos económicos contraídos con la Preparatoria.
6. Entregar a su Padre o Tutor la boleta de calificaciones de cada bimestre y las circulares generadas durante el ciclo escolar.
7. Reportar a la Dirección cualquier irregularidad con Profesores, compañeros y/o personal de la Escuela.
8. Conocer y cumplir el Reglamento Interno de Biblioteca, de Laboratorios y de Cómputo.
9. Conocer su número de cuenta en la UNAM.

10. Contar con una credencial que lo acredite como alumno del Sistema Incorporado para identificarse en el interior de la Institución y a requerimiento de cualquier autoridad dentro de ella como de la DGIRE.
11. Portar la credencial de la Institución y la del Sistema Incorporado UNAM.
12. Portar en todo momento el uniforme reglamentario.
13. Conocer las disposiciones sobre los Planes y Programas de Estudio y certificación.
14. Cumplir con los requisitos de ingreso, permanencia y egreso establecidas en los Planes y Programas de Estudio correspondiente.
15. Reportar en la Dirección hechos en los que se le exija dinero sin que estos hayan sido autorizados por la misma.
16. Avisar en la Dirección cuando un Profesor (a), pida dinero por cualquier motivo.
17. Conservar los Protocolos y trabajos realizados en las asignaturas teórico – prácticas y presentarlos el día del examen ordinario. Los alumnos exentos del examen ordinario conservarán ese material.
18. Cubrir, en lo aplicable, las cuotas previstas en el Reglamento de Pagos por Servicios de Incorporación y Revalidación de Estudios y las demás establecidas por la UNAM.

XIV. DERECHOS DEL ESTUDIANTE

1. El estudiante tiene derecho a recibir un trato respetuoso, amable, cortés y digno por parte de todo el personal al servicio de la Preparatoria y por los demás estudiantes.
2. Al estudiante le asiste el derecho a ser recibido y escuchado por las autoridades pertinentes de la Preparatoria para el planteamiento de los problemas académicos y/o administrativos que se le presenten y de ser atendido con la prontitud que su asunto requiera.
3. Podrá proponer por escrito a las autoridades de la Preparatoria toda clase de iniciativas de mejora a servicios, instalaciones y bienes.
4. Será informado de todas las actividades académicas, lapsos de duración y fechas para realizar trámites administrativos o económicos dentro de la Institución, por la autoridad correspondiente.
5. El estudiante recibirá:
 - a. El Reglamento Interno de la Institución.
 - b. La Tira de Asignaturas.
 - c. Por conducto de cada Profesor la Síntesis del Programa Oficial de las diversas asignaturas que cursará.
6. Conocer la información sobre el Programa de Vinculación y Extensión Universitaria de la DGIRE a través de la página www.dgire.unam.mx.
7. En todo momento el estudiante tiene derecho a conocer los resultados de las evaluaciones realizadas y de los avances de su desempeño académico, siempre y cuando se cubran los requisitos que la normatividad señale.
8. Recibir las credenciales que lo acrediten como alumno del Sistema Incorporado y de la Institución.
9. Que se le otorgue, al cumplir el ciclo de estudios, constancias y certificados si cumple con los requisitos establecidos para ello.
10. De estar inconforme con la calificación obtenida, el estudiante tiene derecho a solicitar una revisión dentro de los siguientes 30 días.
11. En caso de error en el Acta Económica, el estudiante tiene derecho a solicitar la corrección de su calificación dentro de los 30 días siguientes.
12. Cuando el Profesor no cumpla con el compromiso de impartir su clase de 50 minutos efectivos por cada hora programada durante el curso, se conduzca de manera inadecuada, incurra en faltas de respeto y/o no asista a sus clases regularmente, el estudiante tiene derecho a manifestar su inconformidad e informar a las autoridades del incumplimiento de estas obligaciones por parte del docente.

XV. RESPONSABILIDADES DEL PADRE O TUTOR

1. Acudir a la Escuela para comunicar a las autoridades cualquier tipo de anomalía en el proceso académico del alumno.
2. Exigir a su hijo (a) la boleta de calificaciones en las fechas fijadas en el calendario escolar.

3. Estar en contacto permanente con la Dirección para estar enterado de la situación académica y de la disciplina de su hijo, sobre todo cuando el rendimiento académico sea bajo. Debe tomarse muy en cuenta esta disposición para no darse por sorprendido al final del ciclo escolar.

Para un óptimo rendimiento escolar debe considerarse que la Escuela necesita del apoyo y cooperación de los Padres de familia o Tutores en la supervisión de las tareas y labores del alumno.

ARTICULOS TRANSITORIOS

1. Este Reglamento deroga a todos los anteriores y entra en vigencia a partir del ciclo escolar 2015 -2016.
2. Para cualquier asunto no previsto en este Reglamento, la Comisión de Honor y Justicia actuará como Órgano de Decisión Interno.

La Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios a través de la Coordinación de Supervisión Académica revisó y autorizó el presente Reglamento.

“TRABAJO, SALUD Y SABER”

**PREPARATORIA
MAESTRO ANTONIO CASO**

**CLAVE DE INCORPORACIÓN
1016**

Recibí un ejemplar del
Reglamento Interno de la
Preparatoria Maestro Antonio Caso,
Clave de Incorporación UNAM 1016

Nombre completo del alumno

Firma del alumno

Nombre completo del Padre o Tutor

Firma del Padre o Tutor

Fecha